SECRETARIA. Corozal agosto 23 del 2022

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que la apoderada demandante renunció al poder conferido.

KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

COROZAL – SUCRE

Corozal, agosto veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2018-00337.00

Demandante BANCO POPULAR

Demandado ANDRES FABIAN PUENTES QUINTERO

ASUNTO RENUNCIA DE PODER

Como la apoderada de la parte demandante ha presentado renuncia al mandato y lo comunicó a su representado mediante correo electrónico, el Juzgado **RESUELVE**

Acceder a la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante doctora **LUISA MARINA LORA JIMENEZ.** Entiéndase separad de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARITZA CURY OSORNO
JUEZA